



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 19

La Plata, Mayo 7 de 1926

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1° Autorízase al D.E. para adquirir por la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 %) y con destino al Parque Saavedra, el busto escultórico de carácter nacional fundido en bronce (Primer premio parte del grupo en la Exposición Municipal de Artes decorativas y aplicada a la industria, celebrada en la Capital Federal en el año ppdo), de que es autor don Emilio Andina y que representa el indio "Tehuelche".

2° Queda obligado el autor al cumplimiento, en cuanto a lo que a traslado y colocación definitiva se refiere, a lo propuesto en su presentación de Enero del corriente año (exp. A, Num. 1 de 1926).

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se paga de rentas generales y se imputará a la presente.

4° Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario

---